



22 de junio de 2017

**Circular N°SSRP-DES-035-2017**

Señores (as)  
Gerentes Generales Compañías de Seguros  
Ciudad

**REF.: Pólizas de Salud**

Estimados Gerentes:

Con fundamento a lo que establece el artículo 240 de la Ley 12 del 3 de abril de 2012, referente a la obligación que tienen las compañías de seguros de prestar sus servicios a los contratantes, con transparencia, probidad y equidad. A partir de la fecha, las notificaciones que realicen a sus asegurados sobre aumento de primas en las pólizas de salud, deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Monto de la prima actual.
2. El monto de la nueva prima y el porcentaje de aumento.
3. Motivo de la variación de prima.
4. El desglose porcentual del incremento en la prima detallado por concepto, es decir, si es por inflación o cambio de banda de edad, etc.
5. Número y fecha de la Resolución por la cual la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá aprobó el aumento de prima, el concepto y el porcentaje aprobado.
6. Fecha de inicio de la aplicación del aumento.
7. Datos de contacto de las compañías de seguros, número de teléfono y correo electrónico.
8. Datos de contacto de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, 560-0511/12/13/14/15 y correo electrónico [info@superseguros.gob.pa](mailto:info@superseguros.gob.pa)

Esta medida se toma, en aras de garantizar la protección al consumidor. Agradecemos el fiel cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Atentamente,

José Joaquín Riesen A.  
Superintendente de Seguros y Reaseguros



[cds/ab/jvc/eb/ys/gs](mailto:cds/ab/jvc/eb/ys/gs)

***“Resguardando el Patrimonio de los Asegurados Panameños”***